



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001532

Fecha: 19/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos, mediante oficio No. 20190200014238 del 12 de marzo de 2019, solicitó la incorporación de los recursos del Fondo 1-3040 por \$1.871.484.076 – Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico -, provenientes de los Documentos de Distribución Última doceava 2018 DDSGP-33-2018 por \$2.779.969.665 y Once Doceavas DDSPG-36-2019 por \$32.727.580.885 para un total del Presupuesto 2019 de \$35.507.550.550

- c. Que la Tesorería General del Departamento certificó dichos recursos en el oficio con Radicado 2019020010430 del 21 de febrero de 2019.
- d. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 20 del 31 de octubre de 2008, aprobó a la Gerencia de Servicios Públicos una vigencia futura por \$18.361.000.000 que fueron incorporados al Presupuesto de 2019, según Disponibilidad Presupuestal No. 30-39883 del 11 de enero de 2019. La diferencia entre lo asignado por los Documentos de Distribución 2018 y la Vigencia Futura es de \$1,871.484.076.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- a. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, para atender las necesidades relacionadas al suministro de agua apta para el consumo humano, en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-3040	1114	TI.B.1.1.5	999999999	999999	1.871.484.076	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a otros sectores de inversión.
				Total	1.871.484.076	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-3040	1137	A.3.10.12	320204000	030020001	1.871.484.076	Ampliación de cobertura mediante administración de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)
				Total	1.871.484.076	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez L.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Maria Victoria Gasca Durán
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Júdice Nelly Flórez Del Río, Profesional Universitario	<i>Judice Nelly</i>	12-03-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	<i>Andrés Felipe</i>	12-03-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez</i>	12-03-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)	<i>Gustavo Adolfo</i>	12-3-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico	<i>Carlos Arturo</i>	12-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma